

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.315/2022

Arica, 24 de junio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°061 de fecha junio 17 de 2022; Resolución Exenta de la Facultad de Educación y Humanidades N°0.050/2022 de abril 07 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Contratación Directa denominada "Adquisición de notebook para Doctorado en Educación" con el proveedor Comercial 2050 SPA, RUT 76.324.469-5, según consta en Resolución Exenta de la Facultad de Educación y Humanidades N°0.050/2022, emitiéndose orden de compra N°5952-23-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación se establece lo siguiente: *"En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°061/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 28 de abril de 2022, no obstante, la recepción de los productos se efectuó el 27 de mayo de 2022 (adjunta guía número N°1815).

Que, el valor de total de la multa por atraso de 26 días hábiles corresponde a \$786.968.- el que NO supera el valor del tope máximo.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Comercial 2050 SPA, RUT 76.324.469-5, la multa total de \$786.968.- (setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos), equivalente al 2% del valor neto de la cantidad atrasada de la orden de Compra N°5952-23-SE22.

24.06.2022

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Comercial 2050 SPA, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

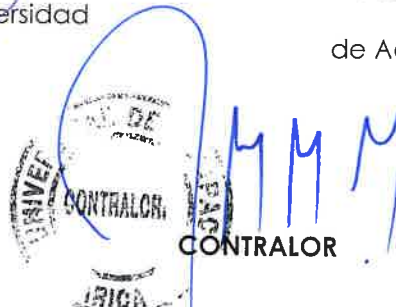

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

08 JUL 2022